

D E C R E T O N° 106/2022
CRESPO (ER), 09 de Marzo de 2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 03/2022 para la adquisición de materiales de construcción para estructura, mampostería y azotado impermeable de Canal calle Libertad, entre Tierra del Fuego y Córdoba, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 08 de Marzo de 2022, habiéndose presentado las firmas “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L”, “KERAMIKOS S.R.L”, “LUCAS JESÚS ENRIQUE NICEND” y “SALINAS S.R.L”.

Que por Resolución N° 116/2022 de fecha 08 de Marzo de 2022, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes. Respecto a la propuesta presentada por la firma “SALINAS S.R.L”, se encuentran cotizados los ítems sin IVA.

Que en fecha 09 de Marzo de 2022, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar por menor precio, los ítems 1), 5) y 7) a “KERAMIKOS S.R.L” por la suma total de Tres Millones Quinientos Treinta y nueve Mil Cuatrocientos Pesos (\$ 3.539.400,00); los ítems 2), 3), 4) y 6) a la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, por la suma total de Dos Millones Ochocientos nueve Mil Doscientos Treinta y tres Pesos (\$ 2.809.233,00) y el ítem 8) a la firma “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L” por la suma total de Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y cinco Mil Seiscientos Sesenta y un Pesos con 50/100 (\$ 4.865.661,50) en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 03/2022 dispuesta por Decreto N° 030/2022 de fecha 16 de Febrero de 2022.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 03/2022 en la forma que se indica:

“KERAMIKOS S.R.L.”:

ITEM	DETALLE	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
1	Barras hierro nervado 12mm x 12 mts	1250	\$2.155,00	\$2.693.750,00
5	Ladrillo común c/u	45000	\$18,55	\$834.750,00
7	Hidrofugo Sika 1 x 200 kg	1	\$10.900,00	\$10.900,00
			TOTAL	\$3.539.400,00

Lo que hace un total de Tres Millones Quinientos Treinta y nueve Mil Cuatrocientos Pesos (\$ 3.539.400,00).

“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”:

ITEM	DETALLE	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
2	Barras hierro nervado 10mmx 12 mts	650	\$1.462,50	\$950.625,00
3	Barras hierro nervado 8mm x 12 mts	750	\$ 936,30	\$702.225,00
4	Barras hierro nervado 6mm x12 mts	580	\$560,10	\$324.858,00
6	Broza cemento x mt3	150	\$5.543,50	\$831.525,00
			TOTAL	\$2.809.233,00

Lo que hace un total de Dos Millones Ochocientos nueve Mil Doscientos Treinta y tres Pesos (\$ 2.809.233,00).

“ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L.”:

ITEM	DETALLE	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
8	Hormigón Elaborado H-21	350	\$13.901,89	\$4.865.661,50
			TOTAL	\$4.865.661,50

Lo que hace un total de Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y cinco Mil Seiscientos Sesenta y un Pesos con 50/100 (\$ 4.865.661,50)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a la adjudicatarias, una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 12.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción a cargo.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.